

Proyecto de Orden por la que se regulan las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las mismas.

IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS

El apartado 1 del artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el apartado cuatro de la Disposición Final décima de la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos, establece que el procedimiento de elaboración de los proyectos de reglamentos se iniciará mediante la elaboración del correspondiente anteproyecto, que irá acompañado, entre otros y, cuando proceda, de una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

La presente Orden tiene por objeto la regulación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana contempladas en el capítulo VIII del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, estableciendo el procedimiento para su delimitación a solicitud de los ayuntamientos; así como la aprobación de las bases reguladoras para la concesión en las mismas de las subvenciones para el fomento de la regeneración y renovación urbana y rural.

Teniendo en cuenta que se entiende como carga administrativa toda actividad de naturaleza administrativa, que debe llevar a cabo una empresa o la ciudadanía para cumplir con las obligaciones derivadas de la norma en cuestión, entre ellas las tareas necesarias para formular una solicitud, comunicar datos, formalizar documentos, conservarlos, etc., tanto la declaración de Área de Regeneración y Renovación Urbana como la concesión de subvenciones para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, demolición y edificación de viviendas y edificios y financiación de equipos técnicos de gestión y realojos temporales no conllevan carga administrativa, ya que los beneficiarios son ayuntamientos o entidades adscritas a los mismos.

Respecto a las subvenciones para la rehabilitación de viviendas y de edificios de tipología residencial colectiva, en principio, no tiene en su contenido carga administrativa para la ciudadanía ni para las empresas, dado que se trata de regular el procedimiento para la concesión de la ayuda, siendo la futura orden de convocatoria de las mismas la que preverá el número de ayudas a conceder, lo que determina el volumen de cargas administrativas para la ciudadanía y las comunidades de propietarios.

No obstante, se identifican las cargas en la tabla que se relaciona a continuación, realizándose la valoración por solicitud, al ser como se ha dicho la correspondiente convocatoria la que determinará el importe del crédito destinado a la financiación de las ayudas y, por tanto, el número estimado de ayudas a conceder.

Se distingue entre las fases de solicitud, aportación de documentos y concesión de las ayudas, al ser la obligación distinta.



Código:	BY574865VZ3UNCtldJ0WLljYsaU5B1	Fecha	06/08/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



a) Solicitud de la ayuda

Obligación	Descripción	Coste	Porcentaje	Cargas
2	Presentación Solicitud telemática	5 €	80%	4,00 €
1	Presentación Solicitud presencial	80 €	20%	16,00 €
4	Informe técnico	500 €	100%	500,00 €
				520,00 €

b) Aportación documentos

Con respecto a la documentación solicitada en los puntos e), f), g) y h) de la base vigésima de las bases reguladoras se ha considerado que la carga para las comunidades de propietarios derivadas de la publicación de la futura convocatoria será una memoria, en las que se incluyen los datos derivados de estos documentos, tales como memoria de actuaciones, presupuesto, etc., pues la mayor parte de esta información son obligaciones derivadas de la actuación en sí y no como consecuencia de la solicitud.

Obligación	Descripción	Coste	Porcentaje	Cargas
2	Presentación formulario telemática	5 €	80%	4,00 €
1	Presentación formulario presencial	80 €	20%	16,00 €
7	Acuerdo de la Comunidad de Propietarios	4 €	100%	4,00 €
7	Documentación titularidad de las viviendas	4 €	100%	4,00 €
10	Memoria actuaciones	500 €	100%	500,00 €
				528,00 €

c) Concesión de ayudas

Obligación	Descripción	Coste
11	Obligación de conservar los documentos	4 €
6	Presentación comunicación fuentes de financiación	2 €
6	Presentación comunicación condiciones	2 €
19	Obligación de publicidad	100 €
7	Licencia de obras	4 €
7	Acreditación inicio de obras	4 €
7	Acreditación finalización de obras	4 €
7	Justificación Primer pago	4 €
7	Certificado final de obra y liquidación	4 €
		128 €

Sevilla, fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA
Fdo. Alicia Martínez Martín



Código:	BY574865VZ3UNCtldJ0WLljYsaU5B1	Fecha	06/08/2019	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN	Página	2/2	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			